

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira de Bustos Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 326/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.916 y el 303 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de noviembre de 1979.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—16.824-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leonardo García Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.904 y el 299 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de noviembre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—16.823-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Corbella Albiñana se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.958 y el 317 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de noviembre de 1979.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—16.819-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Begines Amuedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 21 de marzo y 4 de julio de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.108 y el 365 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1979.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—16.821-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Zúñiga Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta del Consejo Supremo de Justicia Militar de solicitud de señalamiento de haberes pasivos por los servicios prestados en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército de Tierra; pleito al que ha correspondido el número general 510.105 y el 364 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1979.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—16.820-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Sánchez Punzano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, sobre reivindicaciones de los Guardas rurales; pleito al que ha correspondido el número general 510.097 y el 380/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1979.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—17.431-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Villarroel Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de septiembre de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.106 y el 362/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1979.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—17.432-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Herranz de Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de

Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.907 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Fernández Cristóbal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.906 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Galshil, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de septiembre de 1979, sobre dos sanciones impuestas a la recurrente por acta levantada en visita de inspección a la estación de servicio número 4.257, sita en Torrejón de la Calzada; recurso al que ha correspondido el número 21.252 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dámaso Santos Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 21 de diciembre de 1978, que modificó la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 27 de octubre de 1978, sobre salarios e indemnización por despido; recurso al que ha correspondido el número 41.251 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.910-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de febrero de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por doña María Rosa Toledo Salas y otros trabajadores contra resolución dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 13 de julio de 1978, sobre materia de suspensión de las relaciones laborales; recurso al que ha correspondido el número 41.652 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.911-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martín Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1979, sobre percibo de pensión de mutilación según porcentaje del sueldo actual; recurso al que ha correspondido el número 35.530 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Evelio Galván Lozano, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de septiembre de 1979, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Seguros de 13 de junio de 1978, por el que se le denegaba el título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 21.285 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Travimenta, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Robles Sánchez, en representación de «Travimenta, S. A.», en 22 de mayo de 1979, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de octubre de 1978, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Santa Elena y Jaén, con hijuelas a Jabalquinto y Linares, como resultante de la unificación (V-258); recurso al que ha correspondido el número 21.257 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Travimenta, S. A.», representada por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del recurso de alzada interpuesto por don Andrés Robles Sánchez, en nombre y representación de «Travimenta, S. A.», ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en 31 de marzo de 1979, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 7 de marzo de 1979 por la que se desestima la petición formulada por «Travimenta, S. A.», para establecer los días lectivos del calendario escolar una expedición de ida y vuelta entre Mengibar y Jaén, con salida a las ocho quince y diecinueve, respectivamente, dentro de su concesión La Carolina-Jaén, por Linares; recurso al que ha correspondido el número 21.261 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1979, que estima el recurso de alzada interpuesto por don Isidro de Arcenegui y Carmoña, sobre percepción de derechos pasivos de la expresada Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 34.716 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.110-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pereiro Loureiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre reingreso servicio activo; recurso al que ha correspondido el número 35.598 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.111-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gallego Anabitarte, Profesor agregado de Universidad, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1978 sobre concurso de acceso; recurso al que ha correspondido el número 33.830 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.446-E.

\*

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 33.635 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Benjamín Moraga Celorrio, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre modificación, en cuantía, de los trienios, con fecha 11 de diciembre del año actual se dictó la providencia siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente.—Ruiz-Jarabo.—Rosas Hidalgo.—Madrid, once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; la anterior carta-orden recibida, únase a los autos de su razón y, siendo desconocido el recurrente don Benjamín Moaga Celorrio en el domicilio que indicaba en Burgos en el escrito de interposición, publíquense edictos en el "Boletín oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriendo al mencionado recurrente para que, en el plazo de treinta días, comparezca ante la Audiencia Nacional, requiriéndole al propio tiempo para que designe domicilio en Madrid, al objeto de oír notificaciones.

Lo acordó el Sala y rubrica su Presidente; doy fe, rúbrica del Presidente.—Ante mí, María Jesús Pera (rubricado).»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinsertada, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.447-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo im-

pugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Pajarón Pajarón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de agosto de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de abril, que le denegaba su ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 35.471 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.636-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Maggi. S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1977, por el que se concede la marca española 792.007, denominada «Magay» a favor de don José Manuel Gálvez Alarcón y don Francisco Ruiz Juárez, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 996 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.857-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «K-Tel International Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1979, por la que se estima recurso de reposición formulado por la «Entidad K-Tel International, S. A.», contra acuerdo denegatorio de la solicitud de registro del nombre comercial número 73.535, «K-Tel International, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 925 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.858-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Asta Werke» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió la marca número 818.291, denominada «Inoxen», a favor de «Laboratorios Inefarma, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.025 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario.—15.859-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Davy International Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de junio de 1977, por el que se deniega la marca número 777.027, denominada «Davy» (con gráfico), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 978 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.034-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por la que se concede el registro de la marca número 838.143, denominada «La Unión, S. A.», a «Concesionarios La Unión, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.051 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.496-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Carven, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió a doña Nuria Pons Travé el registro de la marca número 638.135, denominada «Scharventrans»; pleito al que ha correspondido el número 1.053 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 30 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.497-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Inmobiliaria Panamericana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de junio de 1979, que resolvió recurso de alzada promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, recaído en reclamación número 9.586/75, sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.055 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.498-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ampex Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1978, por el que se concedió el rótulo de establecimiento número 126.972, denominado «Amper, S. A.», a favor de «Amper, S. A.», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 984 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.499-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Mirat, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 15 de febrero de 1978, que resolvió recursos de alzada números R. G. 982-2-76 y R. S. 392-76, 983-2-76 y 393-76, 986-2-76 y 395-76 y 985-2-76 y 396-76, promovidos contra acuerdos del Jurado Territorial Tributario de 30 de junio de 1978, relativos al Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios de 1969, 1970, 1971 y 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.091 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.505-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Manuel Antonio de la Riva, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978 por el que se concedió a «Unión Viti-Vinicola, S. A.» (UNITIVIN), el registro de la marca número 797.917, denominada «Rivarey» (gráfica), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.087 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.506-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Parisiana, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de octubre de 1979, por la que se estimó recurso de reposición promovido por el «Banco Atlántico, S. A.», y se concedió a esta última Entidad el registro de la marca número 826.083, denominada «Atlántico»; pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.507-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1978, por la que se concedió el modelo de utilidad número 227.482 por «un filtro de aceite mejorado» y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.085 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.508-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Hoescht AG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978 que denegó solicitud de registro de patente de invención número 450.058, «procedimiento para la preparación de agentes para la administración por vía oral a animales domésticos», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.093 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.729-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1979 que estimó el recurso de reposición promovido por «Restaurantes Vivero, S. A.», y concedió a favor de esta Sociedad la inscripción de la marca número 758.103, denominada «Sibarís»; pleito al que ha correspondido el número 1.085 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.730-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1978, por la que se concedió el modelo de utilidad número 234.636 «dispositivo de fijación del tipo tornillo-tuerca, transformación patente 448.895», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.081 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Mars Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1979, por el que se desestima recurso de reposición promovido contra resolución de 3 de julio de 1978, que denegó solicitud de registro de la marca número 841.366, denominada «Mars» y confirmó íntegramente dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.097 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Sabino Silvestre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad de 17 de julio de 1978, por la que se concedió a la Sociedad «Riel Chye, S. L.», la inscripción de la marca número 785.138, denominada «Chy Cort», para distinguir productos de la clase 20; pleito al que ha correspondido el número 1.099 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la preven-

ción de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «E. Merck» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se concede la marca número 794.132, denominada «Torlasine», a favor de «Laboratorios Torlansa», y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.295-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Estudio 2.000, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por la que se concedió a «Puma Sportshufabriken Rudolf Dassier Kg.» la marca número 830.050 (clase 25); pleito al que ha correspondido el número 1.117 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Rodríguez Moles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1979, que desestimaron dos recursos de reposición y confirmaron dos resoluciones del mismo Registro de 29 de febrero del año 1977, que concedieron a favor de «Freixenet, S. A.», la inscripción de las marcas número 705.694 y 705.695, ambas denominadas «Carta Nevada»; pleito al que ha correspondido el número 783 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta juris-

dicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Allen & Haburys Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por el que se deniega la marca número 839.801, denominada «Trandol», y contra el acuerdo de 18 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.050 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.293-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Molnycke (Nederland), N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1978, por el que se deniega la marca internacional número 428.605 (un gráfico), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 838 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.294-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Asta-Werke, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, dictado en expediente número 823.371, por el que se concedió la marca denominada «Trimoxol», a favor de «Luso Fármaco, S. A. E.», y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 958 de 1979.



Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.586-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Continental Oil Company of Spain» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de septiembre de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 108-77 y R. S. 113-78) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1977, recaído en reclamación 5.496/76, por impuestos especiales, en relación con acuerdo sobre apremio; pleito al que ha correspondido el número 1.074 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.597-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Constructora Inmobiliaria Bética, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 11 de julio de 1979, que resolvió recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento, números R. G. 374-2-79 y R. S. 299-79, promovida contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1979, que denegó la solicitud de suspensión de ejecución del acto administrativo impugnado en reclamaciones números 8.410 y 10.191 de 1977, promovidas contra liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1986; pleito al que ha correspondido el número 1.029 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.588-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

«Fidecaya, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, por el que se concede la marca número 774.185, denominada «Invercaya», a favor de don Juan Zumárraga Urrutia, con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.082 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.582-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de diciembre de 1977, por el que se concedió la marca número 766.798, denominada «Alondra», a favor de don José Sánchez Peñate, y contra el acuerdo de 13 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.084 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.593-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 809.243, denominada «Hexidin», a favor de «Barnes-Hind Pharmaceutical Inc.», y contra el acuerdo de 27 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.088 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.594-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Combe International LTD.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se deniega la marca española número 791.250, denominada «Vagisil», y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 916 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.595-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Lia-de S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 945 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que denegó el registro de la marca número 809.596, «Orasulina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.576-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Roussel Uclaf, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.071 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por la que se concedió el registro de marca número 828.809, «Temgesic», a favor de «Reckitt y Colman (Overseas) Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 19 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.815-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lia-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.077 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a favor de «Elmu, S. A.», la marca número 665.749, «Duleran», y contra la resolución de 3 de mayo de 1979 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 19 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.816-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Cusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.081 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el registro de la marca número 810.554, «Disigel», a favor de «Plough, Inc.», y contra la desestimación expresa de 25 de junio de 1979 del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 19 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.817-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.087 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1978 sobre concesión de la marca número 818.395, «Turzine», a favor de «Eli Lilly & Company».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 19 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.818-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Cusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.095 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que concedió el registro de la marca número 829.701, «Rumiter», a favor de «Bioter-Biona, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 19 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.819-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.113 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Registro de 30 de mayo de 1978 contra concesión de la marca número 837.750, «Diadata», clase 9.ª, a favor de don Alvaro Clemares García.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid 19 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.820-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Clementina Blanco Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 967 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 6 de septiembre de 1978, así

como también contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 12 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, sobre exclusión de la recurrente de la lista de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.200-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 975 de 1979, recurso contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1978, sobre concesión de la marca española número 648.010 «Bimbo un Producto Cinco Estrellas», a «Bimbo, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.561-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «La Casera, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.156 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo industrial número 91.308.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.186-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.150 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Ferrer Internacional, S. A.», de la marca número 823.047, «Josamin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.187-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Isidro Ramos Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 915 de 1979, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 14 de julio de 1978, que denegó al recurrente el derecho al percibo del premio que por particular preparación está establecido para los que posean el título de Doctor Ingeniero de Armamento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.850-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sáez Merino, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.190 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca núm. 824.206.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.218-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.188 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 841.065, «Taivin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.219-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.186 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediéndose a «Europharma Internacional, Inc.», la marca número 789.211, «Dologésico».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.220-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Puma-Sportchufabriken Rudolf Dassler Kommanditgesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 852 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional número 426.859, «Asse».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.203-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «La Unión y el Fénix Español, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.148 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 745.467, «Fénix» a «Salas y Sirvent, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.204-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «La Unión y el Fenix Español S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.146 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 778.869, «Theunión», a «Informes Unión, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.205-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Antonia Alsasua y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.166 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre reconocimiento de la condición de aspirantes en expectativa de ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas de la A. I. S. N.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.206-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Ramón López Trabada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.164 de 1979, contra acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sobre concesión de pensión de jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.207-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Ubach García Ontiveros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.162 de 1979, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, denegatorio de derecho a pensión de jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.208-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.180 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre registro del modelo de utilidad número 225.331.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.209-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.184 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «Beecham Group Limited» el registro de la marca número 837.954, «Efatodil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.210-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.182 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a favor de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el registro de la marca número 834.978, «Capteran».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.211-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Cusi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.180 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Laboratorios Liade, S. A.», el registro de la marca número 838.427, «Cimigel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.212-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.200 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 233.831.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.213-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Wellcome Foundation Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.198 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca número 824.914, «Coopertox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.214-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Wellcome Foundation Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.198 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca número 761.576, «Sytamex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.215-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.194 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 741.066, «Legentin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.216-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Zambeletti España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.182 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 824.453, «Difenax».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.217-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Moraga Sánchez-Barrejón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 659 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Justicia, de fecha 27 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 30 de abril de 1979, sobre liquidación de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.560-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Edi-Pa-Fabrikate Edith Panne» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 977 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 655.887, «Edipon», a «Dietsa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.562-E.



El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Turinco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 979 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1978, sobre denegación de la marca número 759.006, «Turinco», clase 42.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.563-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Diamond Shamrock Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 981 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1978, por la que se denegó la marca número 703.536, y de 31 de mayo de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.564-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Justino Agustín Cerezo Madrigal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 957 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1978, por la que se denegó la marca número 828.675, clase 12.ª, y de 19 de mayo de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.565-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Reynaldo Garrido González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 989 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1978, por la que se denegó la marca 707.222 «Sugar», clase 25.ª, y de 19 de mayo de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.566-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eladio Montoro Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.015 de 1979, contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Administración Territorial con fecha 22 de junio de 1979, impugnado

la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 16 de mayo de 1979, sobre disconformidad con la base reguladora fijada para el cálculo de la pensión del recurrente al no incluirse en la misma las pagas extraordinarias cotizadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.567-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.068 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 790.504, «Nes».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.852-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Rotta Research Laboratorium S.p.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.031 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1977, por la que se concedió la marca número 788.036, «Analprin», a favor de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.551-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfredo Ferrando Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.172 de 1979, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre revisión a partir de enero de 1978 de los importes a percibir por el recurrente sin variar la estructura de sus remuneraciones, con liquidación de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.559-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Martí Moral y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.168 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre clasificación provisional de los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.568-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Adela Goytre Boza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.170 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre integración en la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Semillas Selectas y Plantas de Vivero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.569-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Abel Zuazua Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.178 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre separación definitiva del servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.570-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Chaves Montes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 853 de 1979, contra la resolución del Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 31 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución del referido Organismo de 9 de mayo anterior, y en virtud de la cual se concedía al recurrente cuatro días de licencia para asuntos propios, pero a descontar del periodo anual de vacaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.572-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pablo Martínez de Velasco y Labrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 839 de 1979, contra acuerdo de la Dirección de Seguridad del Estado sobre imposición de la sanción de un mes de suspensión firme de funciones como presunto autor de una falta leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.573-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dr. Karl Thomae GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.181 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la

marca número 834.972, «Adarán», a favor de «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.557-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Benenguer Beneyto, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.189 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por la que se denegó la marca número 830.931, y de 28 de junio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.558-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 901 de 1979, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Registro que concedió el registro de marca número 785.943, «Nuestra Señora del Carmen», a favor de don Sebastián Gómez Salado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.571-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Luso-Española de Porcelanas, S. A.» (LEPSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.065 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, sobre denegación del registro de marca número 774.252, denominada «Carlos IV» (clase 21.ª).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.547-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Upjohn Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.111 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, sobre concesión de la marca número 812.479, «Monverin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.548-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel de Nicolás Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 683 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 805.136, «Bebé», clase 16.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.543-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Lia-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.227 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1978, que concedió el registro de la marca número 810.815, «Debridat», a favor de «Marqués Jouveinal, Société Anonyme», y contra la resolución de 29 de junio de 1979 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.574-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dr. Karl Thomae GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.211 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 864.377, «Asagardín», a favor de «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.575-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dr. Karl Thomae GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.225 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la concesión de la marca número 808.339, «Pesotil», a favor de Société d'Etudes Scientifiques et Industries de l'île de France Société Anonyme».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.577-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.229 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1978, que concedió el registro de la

marca 814.136, «Alicent», a favor de «Laboratorios Made, S. A.», y contra la resolución de 11 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.578-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «A. Nattermann Cie, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.137 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1978, sobre concesión de la marca número 767.437, «Mucostabil», a «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.847-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis San Miguel Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.019 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1978, sobre concesión de la marca española número 817.307, «Rodanovel», a favor de don Abel Celeiro Fontal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.848-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sandoz, S. A. E.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.017 de 1979, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1978 (3) y 22 de mayo de 1978, sobre inscripción de las marcas números 821.571, «Leaptasa»; 821.572, «Heléapta»; 821.573, «Deleapta»; y 821.574, «Leaptada», a favor de «Milupa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.849-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Chemische Fabrik Von Heyden Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.212 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 818.708, «Actinol», a favor de «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.840-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Prodiat, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.210 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 854.487, «Bab y Potitos», a favor de «Toyse, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.841-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carlota del Pino Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 1.206 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación a la recurrente de la convalidación de los estudios de Enfermera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.842-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Gardón Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 970 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre constitución del Consejo de Administración de Previsión Sanitaria Nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.843-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cementos del Atlántico, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.249 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que denegó la marca española número 781.958, «Pas Atlántico».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.870-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Beecham Group Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.193 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, sobre concesión de la marca número 818.080, «Lidrebel», a favor de don Manuel Ignacio Dominguez Godoy.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.871-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Booth's Distilleries Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.185 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1978 sobre concesión de la marca número 795.710, «Booty», a favor de «Cinzano, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.872-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Grünenthal, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 1.153 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que concedió el registro de marca número 828.343, «Siliban» a favor de «Lifepharme Laboratorios de España, Sociedad Anónima», y de 14 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.873-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.256 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca número 428.927, «Iskebral».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.874-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Organon International B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.250 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre concesión a «Laboratorios Made, S. A.», del registro de la marca número 741.982, «Simbiol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.875-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «S. A. Alcoholera de Chinchón» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.248 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 806.373, «Panter».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.876-E.

### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1978, por el que se concedió la inscripción de la marca número 846.673 a favor de la firma «Starlux, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.205 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.920-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Shell International Petroleum Company Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1978, denegatorio de la marca número 758.389, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.203 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.921-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Popular Español, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 11 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.202 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.922-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Allgemeine Elektrizitäts Gesellschaft Aet Telefunken» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1978, por el que se concedió el registro de la marca nacional número 800.863, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.200 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.923-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bristol-Myers Company» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de marca número 786.307 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.227 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.924-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chesebroug-Pond'D Inc.» contra el acuerdo de concesión de la solicitud de registro de la marca número 795.927, del Registro de la Propiedad Industrial, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.226 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.925-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nitratos de Portugal, S. A. R. L.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1978, por el que se concedió la marca 661.180, y contra la resolución de 20 de abril de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.247 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.955-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cortés Poséu contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.221 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.956-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 4 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.217 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.957-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 13 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 200.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.215 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.958-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Armengol Antonio contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 10 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.214 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.959-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábricas Lucía Antonio Betere, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.198 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.900-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Tosca García y otros contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de febrero de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, denegando el reconocimiento de la categoría de Oficiales de primera; pleito al que ha correspondido el número 1.197 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.901-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eneas Valencia Granados y otros contra el acuerdo de COPLACO de 17 de octubre de 1977, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación del polígono de

Valdebernardo, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.212 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.913-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo; pleito al que ha correspondido el número 1.211 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.914-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maggi, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de marzo de 1978, por la que se concedió la marca española número 786.548, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.209 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.915-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chesebrough-Pond's, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de mayo de 1978, por el que se denegó el registro de la marca número 810.818, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.208 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.916-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arnfried Pagel», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 425.760, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.207 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.917-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Casino de Madrid» contra la Resolución de la Dirección General de Política Interior, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 15 de diciembre de 1978, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.206 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.918-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «González Byas & Co. Ltd.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 831.325 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.252 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.976-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 11 de julio de 1979, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas (expediente 1.538); pleito al que ha correspondido el número 1.279 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.933-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Villiger Sohne GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca internacional número 425.949, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.261 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.950-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Seguí Gimeno contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el nombre comercial 80.260, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.260 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.951-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 10 de julio de 1979, por el



que se imponía sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.258 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.952-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito» contra la resolución de 5 de julio de 1979, del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 9 de febrero anterior, por el que se imponía sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.257 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.953-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 758.393, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.256 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.954-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie Générale d'Electricité, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, por el que se concedió el registro de la marca española número 739.897, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.277 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.983-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, de fecha 11 de julio de 1979, por el que se impuso sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.275 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.982-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Société D'Etudes de Produits Chimiques» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca número 799.595, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.255 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.892-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de junio de 1978, por el que se denegó la marca número 788.760, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.254 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.893-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fernando A. de Terry, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1978 por la que se concedió el registro de la marca internacional número 426.634, y contra la resolución de 28 de marzo de 1979 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.269 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.894-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo García García contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 1.266 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.895-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eulalia Durán Sanmartín contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 8 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial del Departamento de Madrid, de fecha 22 de septiembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.302 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.934-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 23 de julio de 1979, por la que se impuso sanción económica de pe-

setas 500.000; pleito al que ha correspondido el número 1.303 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.935-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rousell Uclaf, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 426.901, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.305 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.936-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 31 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.318 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.937-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.» contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 31 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.320 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.938-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 27 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.333 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.939-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Imperial Chemical Industries Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de febrero de 1977, por el que se concedió la marca número 743.370, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.325 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.940-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Alimenticias de Navarra, S. Coop.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1977, por la que se deniega la marca 725.664, y contra la de 27 de marzo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.324 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.941-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de marzo de 1978, por el que se denegó el Registro en España de la marca internacional número 426.419, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.323 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser desplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.942-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Civile de Recherches et D'Applications Scientifiques» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la solicitud de protección en España de la marca internacional número 425.393, y contra la resolución de 30 de abril de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.322 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.943-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «UCB, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de marzo de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión del registro de la marca número 757.245; pleito al que ha correspondido el número 1.321 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.944-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.319 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.945-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre contra la resolución de 15 de junio de 1979, de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.315 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.946-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Izura Iraizoz contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega el rúculo número 126.725, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.309 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.947-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Grifoll, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el modelo de utilidad número 231.192, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.307 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.948-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maplex, S. A.», contra la resolución del Registro de la Pro-

iedad Industrial, por la que se concedió el modelo industrial número 91.419, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.306 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.949-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 814.301, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.300 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.912-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Félix Postigo Herranz, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1977, por la que se deniega la marca número 714.082, y contra la resolución de 6 de abril de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.326 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.701-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roussek-Ucalf» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1978, por el que se denegó la patente de invención número 456.433, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.327 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.711-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Viajes Puente Cultural, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1977 por la que se denegó la marca número 619.100, y contra la de 16 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.328 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.713-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso García Ruiz contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el modelo de utilidad número 224.208, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.329/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.714-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo, que concedió la solicitud del rúculo de establecimiento número 117.287; pleito al que ha correspondido el número 1.330 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.715-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «World Championship Tennis Inc.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 719.102; pleito al que ha correspondido el número 1.331 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.716-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Madaus & Co.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad de 20 de abril de 1978 por el que se concedió a la Entidad «Antonio Gallardo, S. A.», la marca número 758.393, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.345 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.720-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Martín Delgado contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, por la que se estima el recurso de alzada formulado por el Banco de Crédito Local de España contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 14 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.344 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.721-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Lozano Guerra y don Fernando Cabezas Morales contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 30 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.343 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.722-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 23 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.342 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.723-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 28 de junio de 1979, por el que se impuso multa de pesetas 500.000; pleito al que ha correspondido el número 1.341 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.724-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 27 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.340 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.725-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Zaragozano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 31 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.338 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.726-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 9 de diciembre de 1977, por la que se concedió el registro de la marca internacional número 762.895, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.353 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.693-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ibérica de Hipermercados, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de junio de 1978, por el que se concedió la marca 839.922, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.351 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.694-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes González Martín contra la resolución de 2 de julio de 1979, del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 11 de enero de 1979, del Delegado provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.385 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.695-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificaciones en Madrid y Provincias, S. A.», contra el acuerdo de COPLACO de 8 de marzo de 1978, por el que se señalaron plazos para terminar las edificaciones en sectores acogidos a la Ley de 3 de diciembre de 1953, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.364 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.696-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sericol Group Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 712.949, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.362 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.697-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promociones Pecuarías, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de enero de 1978, por la que se deniega la marca número 821.426, y contra la de 25 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.361 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de-

manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.698-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Weila A. G.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó protección en España a la marca internacional número 427.206, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.360 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.699-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits du Mais, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de febrero de 1978, por el que se concedió el registro de la marca número 829.519, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.359 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.700-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Blas Galindo López contra la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 2 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 3 de noviembre de 1978 pleito al que ha correspondido el número 1.375 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.702-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zardoya Otis, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el registro de la marca número 745.728 al ser estimado el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación de inscripción solicitada por «Metales de Aoirotación, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.373 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.703-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sportswear International, S.p.A.», contra la resolución de 9 de marzo de 1978, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 427.351, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.372 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.704-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sánchez Romate Hermanos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1979, por el que se concedió la inscripción de la marca número 707.314; pleito al que ha correspondido el número 1.370 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.705-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Bodeguera Ari, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega el nombre comercial número 80.373, y contra la desestimación



tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.369 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.706-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Iruretagoyena Garmendia contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de mayo de 1979, por la que se deniega el modelo industrial número 91.958, al estimarse el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 6 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.368 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.707-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1978, por el que se concede la marca número 801.899, y contra la de 30 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.367 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.708-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1979, por la que se anuló la resolución recurrida de 27 de octubre de 1976 y, en su consecuencia, concediendo la firma «SAES», número de marca 631.655; pleito al que ha correspondido el número 1.350 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.717-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Max Co. Ltd.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1978, por la que se denegó la marca número 687.330, y contra el acuerdo de 28 de abril de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.349 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.718-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 23 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.348 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.719-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rhône Poulenc Textile» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, por el que se denegó el modelo de utilidad número 231.667, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.345 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.727-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BURGOS

Don José Miñambres-Florez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Fidel Martínez Martínez y esposa, doña María Galindo Cano, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el siguiente bien inmueble que es objeto de hipoteca:

«Vivienda letra B de la planta tercera, número 11 de parcelación del portal señalado con el número 8 del bloque compuesto de dos edificios señalados con los números 6 y 8 de la calle Francisco Grandmontagne, de Burgos, mide 69 metros y 93 decímetros cuadrados de superficie útil, consta de hall, estar comedor, armario ropero y terraza; se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de mil cuatrocientas cuarenta y ocho cien milésimas por ciento.»

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 4 de febrero próximo en Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la de doscientas veinticinco mil pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida al procedimiento, donde podrá ser examinada, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Burgos a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Miñambres-Florez.—El Secretario.—4.546-D.

### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por Jaime Bartoméu y Josefa Juve Figueras, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 25 de febrero de 1980, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 110 del tipo que sirve para esta subasta.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Departamento uno.—Comprende la planta baja de la casa número veinte de la calle de San Isidro, en Cornellá, destinada a almacén, conteniendo en su interior el vestíbulo y caja de escalera que da acceso a las plantas superiores, ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, calle San Isidro; derecha, entrando, calle Amadeo Vives; izquierda, Ferrocarriles Catalanes, y espalda, finca de doña María Matas.»

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y valor total del inmueble del 22,70 por 100.

Inscrita al tomo 1.253, libro 179 de Cornellá, folio 178, finca número 15.432.

Valorada en 3.800.000 pesetas.

Hospitalet, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.691-E.

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 36/79, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña Matilde Navarro Valcárcel, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes hipotecados siguientes:

En Hellín.—Casa en construcción, calle Inmaculada, número 21 (antes calle de Canalejas), constará de tres plantas con una vivienda por planta, compuestas de vestíbulo, cinco dormitorios—cuatro la de la planta baja—, sala de estar, comedor, baño, aseo de servicio, cocina, despensa y armarios empotrados. El solar mide una superficie de 375,59 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín al tomo 241, libro 127 del Ayuntamiento de Hellín, folio 124, finca 6.388.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 7 de febrero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de setecientos setenta y ocho mil quinientas pesetas, estipulación séptima de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad al menos del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1979.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—9.983-C.

#### PUERTOLLANO

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de 139.633.834 pesetas, seguidos a instancia de «La Taurina de Puertollano, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador señor Porras Arias, contra la agrupación «Empresa Auxiliar de la Industria, Sociedad Anónima», y «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», Empresarios agrupados, el señor don Carlos Cezón González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido, por resolución de esta fecha y a la vista de que la Entidad demandada ha mudado el domicilio que tuvo en esta localidad, calle Garcilaso de la Vega, 17, ignorándose el que actualmente tenga, ha acordado emplazar al representante legal de la misma, por medio de la presente, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo que se le hace saber que las copias de la demanda y las de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento a la entidad demandada expresada, cuyo actual domicilio se ignora, libro y firma la presente en Puertollano a 6 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro. 7.248-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 474 de 1979 se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de don José Antonio Moro Echeverría, conocido comercialmente como «Antonio Moro», domiciliado en esta capital, plaza del Buen Pastor, 1, en cuyo expediente se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto: En San Sebastián a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve ... su señoría, ante mi Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar a don José Antonio Moro Echeverría, conocido comercialmente como «Antonio Moro», en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional, fijándose como saldo favorable al deudor el de quinientas dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas con veintisiete céntimos. Póngase esta resolución en conocimiento del Juzgado de igual clase número uno de esta capital.

Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, sita en la calle Camino, número uno, de esta ciudad, el día 7 de febrero del año próximo y hora de las diez treinta, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «A B C», de Madrid, «Boletín Oficial» de la Provincia y periódico «La Voz de España», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese personalmente a los acreedores

residentes en esta ciudad, y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera de esta ciudad. Sean extensivos dichos edictos para hacer pública la parte dispositiva de esta resolución.

Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos a que se hace alusión en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número dos de San Sebastián y su partido, doy fe. Firmado y rubricado.»

Dado en San Sebastián a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—4.515-D.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivo número 1.071, de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía de Fomento Agropecuario (Codefasa) contra don Pedro Ramírez Jiménez en reclamación de 655.736 pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ley, tipo de su valoración y bajo las demás condiciones de ley, de los bienes muebles, semovientes e inmuebles siguientes:

1. Un televisor marca Fercus valorado en 3.000 pesetas.
2. Una máquina de coser Alfa valorada en 3.000 pesetas.
3. Dos mil gallinas ponedoras valoradas en 200.000 pesetas.
4. Un molino de piensos valorado en 10.000 pesetas.
5. Cincuenta baterías de gallinas valoradas en 100.000 pesetas.
6. Mitad indivisa de solar de 248 metros cuadrados en Las Chinquillas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 513 del archivo, libro 68 del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, folio 112 vuelto, finca número 2.761, valorada dicha mitad en 150.000 pesetas.
7. Edificio Granja, calle Benavente, 22, de Conil de la Frontera. Este edificio no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de persona o entidad alguna, al menos con la descripción que se le asigna. Valorado en 530.000 pesetas. Total pesetas: 996.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de enero próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia, de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 3.ª, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta las cantidades que han sido indicadas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Se hace constar que los autos originales y certificación del Registro de la Propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 10 de diciembre de 1979. El Secretario, Miguel Cano. 10.194-C.